COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SSP-MC-SS-284-2024

Señores
LABORATORIO AMBIENTAL Y SERVICIOS SANITARIOS LIMITADA
NIT: 900393107-1
SARA DANIELA ARANDIA OTALORA
CC. 1010071453 DE COTA
Representante legal
Carrera 47 No. 134A-82
Bogotá D.C.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL DE LOS VERTIMIENTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº MC-075-2024, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL DE LOS VERTIMIENTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, conforme a las siguientes especificaciones.

PARÁMETRO	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
P H	UNIDADES DE P H	65	0,00	0,00	0,00	0,00
CAUDAL	L/S	65	0,00	0,00	0,00	0,00
CONDUCTIVIDAD	UC/CM	65	0,00	0,00	0,00	0,00
TEMPERATURA	°C	65	0,00	0,00	0,00	0,00
SÓLIDOS SEDIMÉNTALES (SSED)	ML/L	13	1.950,00	371	2.320,50	30.166,50
DEMANDA QUÍMICA OXIGENO -DQO	MGO_2/L	5	42.067,00	7.993	50.059,73	250.298,65
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO-DBO	MGO_2/L	5	39.000,00	7.410	46.410,00	232.050,00
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES- (SST)	MGSST/L	5	18.150,00	3.449	21.598,50	107.992,50
LOGISTICA	NA	1	3.475.000,00	660.250	4.135.250,00	4.135.250,00
VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES						**4.755.757,65**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($4.755.757,65), incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los servicios objeto del presente contrato, deben ser prestados en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000836 expedido el 28/11/2024 con cargo al artículo 2.7 1 40 4003 1400 4003014 81 2024258730009 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LA POBLACION DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2024 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024, a partir de la firma del acta de inicio en la plataforma SECOP II.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO previo al recibido a satisfacción del total de los análisis contratados, previa presentación de la certificación del supervisor, informe final, la respectiva factura y la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECIFICAS:

1. Realizar el análisis de aguas residuales de los vertimientos del municipio de Villapinzón de acuerdo con las actividades descritas.
2. El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos legales para la transparencia del contrato.
3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
4. El contratista se obliga a desarrollar y ejecutar el objeto contratado cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas y cantidades de obra tal como están estipulados en el presupuesto oficial y la oferta presentada por el contratista y actuando en concordancia a las instrucciones y recomendaciones de la supervisión quien representa al Municipio.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione como derivación de las actividades del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y estipulados por la supervisión.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral

(pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales, así como el pago del FIC, el cual se pagará mensualmente (en caso dado de aplicar). Todo lo anterior se aplica al personal destinado a la ejecución del contrato.

10. Seleccionar para la ejecución del contrato, personal altamente calificado e idóneo, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
14. El resultado final será de propiedad del Municipio de Villapinzón.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte

dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución.

2. Calidad del servicio: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS del municipio de Villapinzón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Villapinzón, ubicada en el parque principal, primer piso del Palacio Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.